Bogotá D.C. Agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022). Informe: Se pone de presente la acción de tutela recibida del Juzgado 35 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, con radicado 110012204000202203293 00 instaurada por MELKIS GUILLERMO KAMMERER KAMMERER contra la Procuradora General de la Nación, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarias y el Departamento Administrativo de la Función Pública. Revisado el aplicativo de consulta SIGLO XXI, en el cual aparece el registro de acciones constitucionales y procesos repartidos, no se encontró que, previamente, algún proceso o acción de tutela del accionante en mención, hubiese sido repartida al Dr. HERMENS DARÍO LARA ACUÑA.

Darly Melissa Ruiz Otero Auxiliar Judicial Grado I



Bogotá D.C. Agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Accionante:

Acción de tutela de 1ª Instancia: 110012204000202203293 00.

MELKIS GUILLERMO KAMMERER KAMMERER.

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela incoada por el señor MELKIS GUILLERMO KAMMERER KAMMERER en la que solicita la protección de sus derechos fundamentales de petición y debido proceso, entre otros. Vincúlese a la Dra. MARGARITA CABELLO BLANCO, Procuradora General de la Nación, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, al Departamento Administrativo de la Función Pública, a las empresas de energía AFINIA y AIR-E.

Córraseles traslado de la demanda de tutela para que en el término improrrogable de doce (12) horas, contadas a partir de su recibo, se pronuncien sobre los hechos y ejerzas su derecho de defensa y contradicción.

Además, se ordena requerir al señor MELKIS KAMMERER KAMMERER para que en el término improrrogable de seis (6) horas, contadas a partir del recibo del presente auto remita los documentos que informa como anexos a la demanda, el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar y el derecho de petición radicado ante la Procuraduría General de la Nación.

Las respuestas deben ser remitida al buzón electrónico de este despacho des01sptsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El accionante informa actuar en procura de los intereses de las siguientes personas:

NOMBRES COMPLETOS	IDENTIFICACIÓN
LINA MARÍA TORRES FERNÁNDEZ	C.C. 49762296
YALEMIS PATRICIA GUERRA	C.C. 49607665
MARTÍNEZ	
WILMAN TORRES SIMANCA	C.C. 77017993
JUAN CARLOS ARIAS MOLINA	C.C. 12436738
ENRRIQUE ERASMO MEJÍA RAMOS	C.C. 1753635
EBERLIDES JIMÉNEZ BRITO	C.C. 49743812
ELMER ALBERTO LAZARO MESTRE	C.C. 77022915
PASCUAL NIÑO MERCHÁN	C.C. 91424333
ALBA ESTHER CASTILLON MENDOZA	C.C. 26038435
ERIKA PATRICIA ARROYO POLO	C.C. 49776783
ESPERANZA LOZANO SALAZAR	C.C. 42494733
LUZ MARINA ARENA BAYONA	C.C. 36518897
OTONIEL RUEDA DUARIN	C.C. 77022033
ARNULFO SILVESTRE COTES	C.C. 12721168
URDIOLA	
BELKIS TOMASA TORRES	C.C. 26870184
NELSON SEGUNDO GNECCO	C.C. 12711194
CERCHAR	
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ	C.C. 177015072
ELCIA MARINA ZULETA QUINTERO	C.C. 26870163
MAILEN EMILSE GONZÁLEZ GÓMEZ	N/A
MARLENY DEL SOCORRO BIBANCO	C.C. 57292362
PÉREZ	
MARÍA CLAUDIA LULLE	C.C. 1065583962
DIANA PATRICIA ALMANZA OROZCO	C.C. 22665249
BERTHA GÓMEZ DE GALÁN	C.C. 26937422
CARLOS LIÑAN LÓPEZ	C.C. 77015468
ENRRI EDUARDO ECHEVERRI	C.C. 80422032
LACUTURE	
JADER CARRILLO ROBAYO	C.C. 77034043
JORGE BELEÑO SIMANCA	C.C. 12567859
JUBAL LÓPEZ PÉREZ	C.C. 5088345

YERIS MARY OSPINO CAMACHO	C.C. 42497515
NORCAR BATRIZ MÁRQUEZ DE	C.C. 26871489
LUQUEZ	
AURA DEL PILAR MIER GUERRA	C.C. 26737155
CONCEPCIÓN LÓPEZ MORALES	C.C. 60401833
EDUARDO BOLAÑOS BOHORQUEZ	C.C. 1003314358
FRANCISCO ALBERTO ORDÓÑEZ	C.C. 26939910
ZABALETA	
GLADIS JUDITH JIMÉNEZ LOZADA	C.C. 49735191
ISMAEL ESPINEL CUELLAR	C.C. 13169285
HERNÁN ROMERO MOLINA	N/A
UBIDA RIVERA BRUGES	C.C. 26999067
RODRIGO LEAL QUINTERO	C.C. 77030705
SARA EMILIA DAZA RIVERO	C.C. 42493313
EDGAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	C.C. 91250790
ESTELA SANTANA	C.C. 63369974
LUZ AMANDA VILLAMIL DE ZEA	C.C. 42494976
ROSALBA RAMÍREZ MIELES	C.C. 26869454
ANA RUBIA MOSCOTE	N/A
AMALIA MENDOZA	N/A
ROBINSA LEONOR OSPINO ANGULO	C.C. 26731692
VÍCTOR ANTONIO GARCÍA NIEVES	C.C. 12717541
MARÍA JOSEFA VALERA DOMÍNGUEZ	C.C. 36450486
HERMINIA CAROLINA OCHOA	C.C. 1003377644
QUIÑÓNEZ	
MARÍA MAGOLA MENDOZA DE	C.C. 42490867
AGUDELO	
NOHELYS KARINA CABALLERO	C.C. 1082850921
GONZÁLEZ	
BEATRIZ BAQUERO TORRES	C.C. 26942009
LUIS EDUARDO RAMOS	C.C. 12640287
ANA MARÍA SOLANO HERNÁNDEZ	C.C. 26988339
LUZ FANNY VELEZ DE CASTRO	C.C. 42498619
EMEL FLOREZ LEÓN	C.C. 12714320
YOLANDA DE JESÚS BUITRAGO	C.C. 57400373
MUÑOZ	
ALEXANDRA AVELLANEDA GUERRERO	C.C. 49781738
ATILO LÓPEZ VEGA	C.C. 1758960
MARIBETH OVALLE FELIZZOLA	C.C. 49734661
RUBIELA OTERO AFANADOR	C.C. 49772046

MILENA PATRICIA MENA ANAYA	C.C. 49595370
LEDA MARÍA MARENCO VÁSQUEZ	C.C. 42499442
SHERLEY JISSETH FRAGOZO	C.C. 1065610251
CARMONA	
MARÍA JOSÉ MORILLO GONZÁLEZ	C.C. 1044432460
ZOLIA SÁNCHEZ DE GONZÁLEZ	C.C. 26753188
MARÍA JOSÉ ROJAS ZULETA	C.C. 49797945

Sin embargo, no aporta datos que permitan su ubicación a efectos de comunicar la iniciación de este trámite constitucional como terceros con interés, por lo que se ordena:

A la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá que publique el auto de avoca, la demanda de tutela y sus anexos en el micrositio asignado a esa dependencia y al Consejo Superior de la Judicatura, para que por su intermedio se publiquen los documentos precitados en el portal web de la Rama Judicial a fin de que las personas anteriormente mencionadas, si lo consideran pertinente, expresen su interés dentro de este trámite constitucional. Realizado lo anterior, remítase la constancia a este Despacho para que obre dentro del expediente.

Finalmente y con los mismos fines, publíquese en el micrositio asignado a este Despacho.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HERMENS DARÍO LARA ACUÑA

Magistrado

Darly R.